

**DILIGENCIA** para hacer constar que se ha advertido la existencia de errores materiales en el **Anexo V** del *Pliego de Condiciones Particulares del Servicio de Suministro a Buques de Combustibles Convencionales Derivados del Petróleo, Biocombustibles y Sintéticos*, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril en sesión de fecha 2 de diciembre de 2024, en lo relativo a la documentación a presentar junto con la solicitud de una autorización.

Por ello, mediante la presente diligencia, se procede a identificar y señalar dichos errores, dejando constancia de los mismos, de modo que:

Donde dice:

**"B. De carácter económico-financiero**

- a. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la Condición 7ª y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.
- b. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la Condición 5ª y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado."

Debe decir:

**B. De carácter económico-financiero**

- a. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la Condición 8ª y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.
- b. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la Condición 6ª y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado.

Asimismo, donde dice:

**"4. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente** (para la calidad la ISO 9000, y para el medio ambiente la ISO 14000 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de adaptar dicha certificación en el plazo establecido en la Condición 5ª".

Debe decir:

**4. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente** (para la calidad la ISO 9000, y para el medio ambiente la ISO 14000 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de adaptar dicha certificación en el plazo establecido en la Condición 6ª.

Fdo.: Inocencio Sánchez Real  
Secretario General

